

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

MAT.: APRUEBA EVALUACIÓN DEL PRIMER INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE DESEMPEÑO DEL DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE, DE ESTA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, PARA EL PERÍODO 26/02/2022 A 26/02/2025, Y ESTABLECE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO QUE INDICA.

SANTIAGO,

VISTOS:

1°) La Ley N°17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; **2°)** El Decreto Supremo N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que “Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; **3°)** La Ley N°19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”; **4°)** El Título VI de la Ley N°19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que “Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica”, específicamente su párrafo quinto; **5°)** El Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo”; **6°)** El Decreto Supremo N°172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5° del título VI de la Ley 19.882”; **7°)** El Instructivo Presidencial N°001, de 10 de abril de 2013; **8°)** El Decreto Supremo N°01, de fecha 04 de enero de 2023, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Daniela Triviño Millar en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (En Trámite); **9°)** La Resolución Exenta N°015/0365 de 17 de junio de 2022, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Renovación de Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública de don Adolfo Andrés Martínez Henríquez”, y su modificación aprobada por la Resolución N°015/057, de 26 de enero de 2023; **10°)** Las Resoluciones N°6 y N°7, de 2019, y la Resolución N°14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República, que “Fijan Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, conforme al artículo Sexagésimo Primero, de la Ley N°19.882, que “Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica”, en adelante “la ley”, y lo establecido, en el artículo N°12, del Decreto N°172, que “Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5° del título VI de la Ley 19.882”, estos deben suscribir un Convenio de Desempeño dentro del plazo de tres meses contados desde su nombramiento.

2°) Que, además, dicha normativa señala que los convenios tienen una duración de tres años, y que el directivo debe informar a su superior jerárquico, a lo menos una vez al año, del cumplimiento de metas y objetivos propuestos alcanzados.





3°) Que, conforme las facultades conferidas en el artículo Sexagésimo Tercero, de la citada ley, corresponderá al ministro del ramo o al Jefe Superior de Servicio, según corresponda, determinar el grado de cumplimiento de los objetivos acordados.

4°) Que, por otra parte, el Instructivo Presidencial N°001 del 10 de abril de 2013, señala que, para el caso de los directivos de segundo nivel jerárquico, los Jefes de Servicio debieran realizar, además de la evaluación anual, una evaluación de seguimiento a los convenios de desempeño de los directivos públicos bajo su dependencia, que permita identificar el nivel de cumplimiento parcial de las metas y objetivos, y su proyección de cumplimiento anual.

5°) Que, en el mes de febrero de 2022, fue renovado su nombramiento en la institución el Alto Directivo Público, don Adolfo Andrés Martínez Henríquez, en el cargo de Director Regional del Maule, suscribiéndose el respectivo convenio de desempeño.

6°) Que, con fecha 26 de febrero de 2023, se aprobó la evaluación anual correspondiente al primer periodo de evaluación (26/02/2022 al 26/02/2023), la cual debe ser sancionada por el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO

I.- APRUÉBASE la primera evaluación anual del convenio de desempeño de don Adolfo Andrés Martínez Henríquez, en el cargo de Director Regional del Maule, de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el período comprendido entre el día 26/02/2022 al día 26/02/2023, teniendo en consideración las siguientes instancias de seguimiento y retroalimentación realizadas tanto por el propio Alto Directivo como por la jefatura superior de este Servicio, y cuyo texto es el siguiente:





**RETROALIMENTACIÓN EVALUACIÓN ANUAL CONVENIO DE DESEMPEÑO
ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA**

% de Avance Autoevaluado	100,00%
% de Avance Observado	100,00%
Retroalimentación	Se evidencia un adecuado logro de metas, lo que se refiere a una pertinente y destacada gestión. Espero que en el presente periodo sus porcentajes de cumplimiento se mantengan y siga mejorando de manera continua los procesos asociados a su cargo.

I. Antecedentes Generales

Nombre	ADOLFO ANDRÉS MARTÍNEZ HENRÍQUEZ
Cargo	Director/a Regional, Región del Maule
Institución	Junta Nacional de Jardines Infantiles Ministerio de Educación
Fecha Nombramiento	25-02-2019
Fecha renovación:	26-02-2022
Dependencia directa del cargo	Junta Nacional de Jardines Infantiles
Período de desempeño del cargo	26-02-2022 al 26-02-2025

Fecha de evaluación 1	26-02-2023
-----------------------	------------

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 26-02-2022 al 26-02-2025

Objetivo 1: Entregar educación parvularia de calidad que favorezca en niños y niñas el logro de "aprendizajes significativos" promoviendo el vínculo con las familias y garantizando el acceso a un servicio educativo pertinente a los territorios.

Ponderación año 1: 30%

Nombre del Indicador	
1.1 Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa.	
Fórmula de Cálculo	
$(\text{Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año } t / \text{Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año } t) * 100$	
año 1	
Meta	Ponderador
82,0%	20%



Medios de Verificación	
Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula, emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.	
Supuestos	
Que no existan hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.	
Nota del indicador	
1) El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo). 2) La meta para el año 1 considera los resultados ponderados desde el año 2019 al 2021, tomando principalmente los resultados en estado de pandemia. Las metas para los años 2 y 3 toman en cuenta resultados ponderados de los años 2016 al 2018, buscando volver a los estándares históricos que posee la institución. 3) Para la medición se consideran los siguientes periodos: Año 1: marzo / diciembre 2022; Año 2: marzo / diciembre 2023; Año 3: marzo / diciembre 2024.	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	Medios de Verificación: Reporte Capacidad Asistencia Matricula a Dic 2022 - Gesparvu (pdf)
Observación:	
El resultado efectivo alcanzado por la región al mes de Diciembre 2022 es de 82.79%, con una matrícula promedio de 5.260,99 párvulos respecto de la Capacidad instalada en el Maule (6.355 párvulos), siendo ambas cifras referidas a Jardines Infantiles del Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de Administración Directa. Dicho resultado obtenido por el Maule supera el promedio nacional (78,52%) y la ubica como la cuarta región a nivel país con mayor cantidad de párvulos matriculados en el año, superada solo por las regiones de Tarapacá, Antofagasta y Arica. Por todo lo anterior, cabe destacar el trabajo de los equipos educativos y la generación de vínculo con las familias, brindando garantías para la atención. Así también, relevar la coordinación con el equipo de Dirección Regional, asesorías y acompañamiento para mantener los presentes índices de matrícula. Todo lo anterior, sumado al trabajo regional realizado para enfrentar un escenario de reactivación del país tras las complejidades y el impacto de la pandemia en la población.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Nombre del Indicador	
1.2 Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio.	
Fórmula de Cálculo	
$\left(\frac{\text{Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t}}{\text{Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t}} \right) * 100$	
año 1	
Meta	Ponderador
45,8%	10%
Medios de Verificación	
Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula, emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.	
Supuestos	
Que no existan hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.	
Nota del indicador	



1) El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio). 2) La meta para el año 1 considera los resultados ponderados desde el año 2019 al 2021, tomando principalmente los resultados en estado de pandemia. Las metas para los años 2 y 3 toman en cuenta resultados ponderados de los años 2016 al 2018, buscando volver a los estándares históricos que posee la institución. 3) Para la medición se consideran los siguientes periodos: Año 1: marzo / diciembre 2022; Año 2: marzo / diciembre 2023; Año 3: marzo / diciembre 2024

Autoevaluación	
% de Avance:100%	Medios de Verificación: Reporte Capacidad Asistencia Matrícula Dic 2022 - Gesparvu (pdf)
Observación: El resultado efectivo alcanzado por la región es de 53,70%, con un promedio de Asistencia de 2.826,48 – la tercera mayor a nivel país - respecto a la Matrícula (5.263,07). En cuanto al resultado indicar que se encuentra por sobre el promedio nacional (53,19%) y que dado el contexto de reactivación nacional de la atención de párvulos a partir del mes de marzo 2022, dicho cumplimiento responde a las diversas gestiones efectuadas por los equipos educativos para persuadir a las familias en la importancia de la asistencia de los párvulos y la entrega de planes educativos y experiencias significativas. Adicionalmente, el equipo de Dirección Regional y especialmente la Subdirección de Calidad Educativa y Unidad de Operaciones encabezaron estrategias regionales para darle seguimiento a los casos y el estado situacional acontecido a lo largo del periodo.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 2: Promover el bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas, en ambientes que favorezcan el buen trato; en espacios educativos confortables y adecuados, considerando el interés superior del párvulo y la comunidad educativa.

Ponderación año 1: 10%

Nombre del Indicador	
2.1 Porcentaje de implementación de las actividades del Plan Anual de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas.	
Fórmula de Cálculo	
$(N^{\circ} \text{ de actividades implementadas en el año } t / N^{\circ} \text{ de actividades programadas en el año } t) * 100$	
año 1	
Meta	Ponderador
85%	10%
Medios de Verificación	
1) Plan Anual de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas, firmado por Subdirector/a de Calidad Educativa, y aprobado por el/la Director/a Regional. 2) Informe de cumplimiento anual, firmado por Subdirector/a de Calidad Educativa, aprobado por el/la Director/a Regional, a más tardar al mes siguiente del periodo de evaluación.	
Supuestos	
Que no existan hechos fortuitos comprobables que inciden o afectan significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.	
Nota del indicador	
1) Para la elaboración del plan se deberá considerar las orientaciones técnicas entregadas por el Departamento de Calidad Educativa DIRNAC. Dicha elaboración deberá contar con la asesoría del equipo de buen trato de DIRNAC, verificada por medio de correo electrónico, y deberá ser firmada por Subdirector/a de Calidad Educativa para la posterior aprobación del/la Director/a Regional. El Plan Anual deberá ser emitido a más tardar el 31-03-2022 para el año 1; 31-03-2023 para el año 2 y 31-03-2024 para el año 3. 2) El informe de cumplimiento anual deberá incorporar una tabla de seguimiento con el detalle de las actividades, plazos, responsables y medios de verificación asociados. Se considerará como "actividad implementada" aquella que cuente con la totalidad de las acciones ejecutadas con sus respectivos medios de verificación. 3) La medición del indicador es anual y considera las siguientes fechas de corte: Año 1 = 26-02-2022 al 31-12-2022; Año 2 = 01-01-2023 al 31-12-2023; Año 3 = 01-01-2024 al 31-12-2024.	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	Medios de Verificación: 01. Plan Anual Promoción Buenos Tratos - Maule (pdf) 02. Informe de Cumplimiento Anual - Plan de Buen Trato 2022 (pdf)



Observación: Al 31 de diciembre de 2022 se implementaron las 9 actividades que se encontraban programadas para el año (100%). En cuanto a su desarrollo, destacar un trabajo colaborativo por parte de las distintas áreas, liderado por el equipo de buen trato en la región, su elaboración intencionó la participación de distintos equipos en las actividades (Comunicaciones, Gesdep, SAJ, Planificación, Calidad Educativa), enfatizando el beneficio de las temáticas para los distintos grupos de interés y el desarrollo de los ambientes bientratantes, mediante charlas, encuentros virtuales, talleres, difusión de infografías etc.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 3: Avanzar en el acceso universal en educación parvularia para todos los niños y niñas, ampliando la oferta educativa programática, optimizando la oferta existente en todo el territorio.

Ponderación año 1: 10%

Nombre del Indicador	
3.1 Porcentaje de cupos habilitados y/o construidos en salas cuna y niveles medios de jardines infantiles JUNJI en el año t.	
Fórmula de Cálculo	
$\frac{\text{(N° de cupos habilitados y/o construidos en Salas Cuna y Niveles Medios de Jardines Infantiles JUNJI en el año t / N° total de cupos en Salas Cuna y Niveles medios de Jardines Infantiles JUNJI programados habilitar y/o construir en el año t)} * 100}{\text{año 1}}$	
Meta	Ponderador
100%	10%
Medios de Verificación	
1) Listado de los proyectos planificados terminar en el año de gestión, firmado por el/la Encargado/a del departamento de Cobertura y habilitación de espacios educativos, a más tardar al mes de junio de cada año de gestión. 2) Informe de cumplimiento anual, firmado por el/la Encargado/a del departamento de Cobertura y habilitación de espacios educativos, a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.	
Supuestos	
Que no existan hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
1) Se entenderá por «cupos habilitados», aquellos que registren aumento de cobertura mediante la habilitación de espacios ociosos dentro de la unidad educativa. Se entenderá por «cupos construidos», aquellos que presenten un 100% de avance físico de obras. El informe de cumplimiento anual deberá adjuntar una planilla de seguimiento con el detalle de los proyectos, fecha de término y porcentaje de avance físico. 2) Se excluirán del denominador todos aquellos proyectos planificados terminar que formalicen término anticipado de su contrato de diseño u obra. 3) Se excluyen los proyectos planificados terminar durante el último ejercicio a medir, que sean afectados por incumplimientos "no atribuibles al contratista", en los plazos de obtención del Certificado Municipal de Recepción Definitiva y/o algún requisito para la obtención de ésta. 4) La medición del indicador considera como corte al término del año de gestión: Año 1 = 01-02-2022 al 31-12-2022; Año 2 = 01-01-2023 al 31-12-2023; Año 3 = No aplica medición	
Autoevaluación	
% de Avance: 100%	Medios de Verificación: 01. Listado de Jardines Infantiles Proyectados Terminar 2022 - (pdf) 02. Informe de Cumplimiento Anual a Dic 2022 - Maule (pdf)
Observación: Al 31 de diciembre de 2022, el Maule alcanza un resultado de 100% con la construcción de 96 nuevos cupos en la región mediante la ejecución de 2 proyectos institucionales. Jardín Infantil Alquihue de San Javier, el que cuenta con informe satisfactorio por parte de Inspector Técnico de Obras (ITO) con fecha 29.08.2022 y Jardín Infantil Bicentenario de Hualañé con fecha de entrega 15.12.2022. Ambos proyectos de 48 Cupos cada uno. En cuanto a las gestiones, destacar el monitoreo permanente a los proyectos por el equipo regional de CMEE quienes conjuntamente con ITO lograron cumplir compromisos regionales en relación a plazos establecidos y permiten de este modo aumentar la oferta educacional disponible en la región.	
Retroalimentación	

% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 4: Asegurar estándares de calidad de los jardines infantiles administrados directamente por JUNJI a través de la obtención del Reconocimiento Oficial.

Ponderación año 1: 20%

Nombre del Indicador	
4.1 Porcentaje de Jardines Infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.	
Fórmula de Cálculo	
$(N^{\circ} \text{ de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t} / \text{Total de jardines infantiles clásicos de administración directa en el año t-1}) * 100$	
año 1	
Meta	Ponderador
80,0%	10%
Medios de Verificación	
1) Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI, elaborado a más tardar al mes siguiente del periodo de evaluación. 2) Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa en el año t-1, elaborado a más tardar a mayo de cada año de gestión.	
Supuestos	
Que no existan hechos fortuitos comprobables que inciden o afectan significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
1) El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre del año t. 2) Para el denominador, se entiende como "Total de jardines infantiles clásicos de administración directa en el año t-1" la cantidad numérica determinada de acuerdo con cada situación regional por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 3) Se excluirán todos aquellos proyectos planificados de aumento de cobertura de J.J.II. clásicos de administración directa que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t. 4) El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Director/a Regional, visado por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC, 5) La Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa del año t-1, será aprobada por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 6) El periodo para la medición del indicador es el siguiente: Año 1 = 01/01/2016 al 31/12/2022; Año 2 = No aplica medición; Año 3 = No aplica medición.	
Autoevaluación	
% de Avance: 100%	Medios de Verificación: 01. Informe Anual Reconocimiento Oficial - Maule (pdf) 02. Nómina desagregada por región de jardines infantiles 2022 (pdf)
Observación: Durante el periodo de medición, el Maule alcanza 52 jardines infantiles con Reconocimiento Oficial sobre un total de 65 Jardines Infantiles de Administración Directa (80,0%). Con esto, se da cumplimiento al compromiso regional logrando durante el año gestionar 2 nuevas certificaciones, Jardín Infantil Entretenido de la comuna de Talca a través de la ejecución de Proyecto de Conservación y Jardín Infantil Alquihue de la comuna de San Javier, proyecto de Aumento de Cobertura, el cual debió ser gestionado y reactivado su estado de Término Anticipado de Contrato (TAC) en que se encontraba.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Nombre del Indicador	
4.2 Porcentaje de jardines infantiles de administración directa: clásicos y alternativos, gestionados para su normalización para alcanzar el Reconocimiento Oficial en el año t.	
Fórmula de Cálculo	



(N° de jardines infantiles de administración directa: clásicos y alternativos, gestionados para su normalización para alcanzar el Reconocimiento Oficial en el año t / N° de jardines infantiles de administración directa: clásicos y alternativos, programados del año t)*100	
año 1	
Meta	Ponderador
90%	10%
Medios de Verificación	
1) Listado de los jardines infantiles de administración directa: clásicos y alternativos programados, firmado por el/la Encargado/a de la Sección de Gestión de la Infraestructura DIRNAC, a más tardar al mes de junio del período de gestión. 2) Informe final de los jardines infantiles de administración directa: clásicos y alternativos gestionados con la habilitación en los ámbitos pedagógicos, jurídico, personal y de infraestructura, elaborado por los/las Encargados/as Regionales de RO y CMEE y aprobado por el/la Encargado/a de la Sección de Gestión de la Infraestructura DIRNAC, a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.	
Supuestos	
Que no existan hechos fortuitos comprobables que inciden o afectan significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
1) Se entenderá por "N° de jardines infantiles de administración directa: clásicos y alternativos, programados del año t" al listado de Jardines infantiles de la región con corte al 26 de febrero del año t validado por la Sección de Gestión de la Infraestructura DIRNAC. 2) Se entenderá por "gestionados para su normalización" a las gestiones tendientes a avanzar en el reconocimiento oficial en lo referido a la habilitación en los ámbitos pedagógicos, jurídico, personal y de infraestructura con la documentación existente y visado por el/la Encargado/a de la Sección de Gestión de la Infraestructura DIRNAC. Para considerar que esta condición se encuentra cumplida, deberá contener una respuesta positiva en a lo menos 2 ámbitos de la Normalización para el año 1. 3) Se excluirán del denominador todos aquellos proyectos que no logren, por factores externos, obtener el comodato del inmueble. 4) Se excluirán del denominador todos aquellos proyectos que requieran término anticipado de la ejecución de obras. 5) Se excluirán del denominador todos aquellos proyectos en los que se autorice el cierre definitivo o temporal dentro del período de medición del indicador. 6) La medición del indicador considera los siguientes cortes para cada año de gestión: Año 1 = 26-02-2022 al 25-02-2023; Año 2 = No aplica medición; Año 3 = No aplica medición.	
Autoevaluación	
% de Avance: 100%	Medios de Verificación: 01. Listado Jardines Infantiles Clásicos y Alternativos Programados (pdf) 02. Informe Final de Jardines Infantiles Gestionados (pdf)
Observación: Al 25 de febrero de 2023 se alcanza un resultado de 100%, con 50 jardines infantiles clásicos y Jardines Alternativos gestionados para su normalización, mediante el trabajo efectuado sobre al menos 2 ámbitos (Jurídico, Personal, Pedagógico y/o Infraestructura). En cuanto al denominador, señalar que se excluyen de la medición 9 establecimientos por situaciones contenidas en las notas técnicas del indicador (Término Anticipado de Contrato y Cierre definitivo o temporal durante el periodo), por lo que en la región son evaluadas 50 Unidades Educativas. Cabe destacar que el equipo regional, encabezado por la Unidad de Reconocimiento Oficial en conjunto con las demás áreas de la institución, efectuaron durante el periodo diversas gestiones, siendo estas iniciales y/o finales tendientes a avanzar en la normalización de las unidades educativas ante el proceso de postulación de Reconocimiento Oficial, entre ellas, envío y actualización de antecedentes del personal, documentación de tenencia de terreno y usufructo, reuniones de coordinación territoriales con Jardines Infantiles, desarrollo de Proyecto Educativo Institucional (PEI) y visitas de obras, etc.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 5: Promover, identificar, apoyar y escalar ideas innovadoras en materia pedagógica y con potencial de impacto.

Ponderación año 1: 0%

Objetivo 6: Asegurar una adecuada gestión financiera e institucional para cumplir con los objetivos estratégicos del servicio.

Ponderación año 1: 20%

Nombre del Indicador	
6.1 Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t.	
Fórmula de Cálculo	
(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t) * 100	
año 1	
Meta	Ponderador
80%	10%
Medios de Verificación	
Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución de Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de octubre, firmado por el/la Jefe/a Sección Presupuesto del Departamento de Planificación DIRNAC, a más tardar al mes siguiente del periodo de evaluación.	
Supuestos	
Que no existan hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
1) Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo). 2) En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3) Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros) 4) Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de octubre", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de octubre, es decir, aumentos y/o disminuciones. 5) El periodo para la medición del indicador es el siguiente: Año 1 = 01/01/2022 al 31/10/2022. Año 2 = 01/01/2023 al 31/10/2023; Año 3 = 01/01/2024 al 31/10/2024.	
Autoevaluación	
% de Avance: 100%	Medios de Verificación: 01. Reporte SIGFE - Estado de Ejecución Presupuestaria a Oct 2022 (pdf)
Observación:	
Al 31 de Octubre de 2022 se alcanza un resultado del 81%, devengándose \$2.618.313.988 respecto a un presupuesto vigente de \$3.232.757.285. En cuanto a las gestiones regionales destacar reuniones mensuales de monitoreo presupuestario, instancias de trabajo con las distintas unidades requirentes, en donde se establecen acuerdos, proyecciones y compromisos de gestión en relación a los presupuestos asignados, lo que en definitiva permitió dar seguimiento eficiente al trabajo regional. En cuanto al análisis y categorización regional, indicar que cuentas presupuestarias asociadas a Vestuario, Compras y Programas (PMI-CASH-CECI), son quienes presentan los mayores avances con 100%, 95,9% y 91% respectivamente. por el contrario, existen áreas de gestión que presentan mayores dificultades en ejecución, debido a diversos factores, tales como licitaciones y procesos de compras, entre ellas, TIC (49,1%), Mobiliario (54,5%) y Comunicaciones (57,2%).	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Nombre del Indicador	
6.2 Porcentaje de ejecución del presupuesto de la dirección regional del último año fiscal cerrado.	
Fórmula de Cálculo	
(Monto (M\$) ejecutado del presupuesto de la dirección regional del último año fiscal cerrado / Monto (M\$) total vigente del Presupuesto de la dirección regional del último año fiscal cerrado) *100	
año 1	
Meta	Ponderador
96%	10%
Medios de Verificación	
1) Ley de Presupuesto más decretos modificatorios al 31 de diciembre, durante el periodo de evaluación. 2) Reportes SIGFE área transaccional al 31 de diciembre que evidencien ejecución presupuestaria del último año fiscal cerrado, extraído a más	



tardar al mes siguiente del período de evaluación. 3) Reporte SIGFE Subtítulo 33, unidad demandante Región del Maule, extraído a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.

Supuestos	
1) No existen retrasos en la entrega de los recursos. 2) No hay modificaciones significativas en los compromisos adquiridos por el Servicio. 3) Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).	
Nota del indicador	
1) Modificaciones presupuestarias: dice relación con solicitudes de cambios en la asignación de recursos a distintas líneas presupuestarias que pueden o no ser aprobadas por DIPRES. 2) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: Año 1: del 01-01-2022 al 31-12-2022; Año 2: del 01-01-2023 al 31-12-2023; Año 3: del 01-01-2024 al 31-12-2024.	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	Medios de Verificación: 01. Maule Ley Presupuesto mas Decretos Modif. a Dic 2022 (pdf) 02. Reporte SIGFE Transaccional a Dic 2022 (pdf) 03. Reporte SIGFE Subtítulo 33 a Dic 2022 (pdf)
Observación:	
Al 31 de diciembre de 2022 se alcanza un resultado del 98,2%, devengándose 28.216.168,974 respecto a un presupuesto vigente de 28.735.774,344 En cuanto a las gestiones regionales y tal cual en lo que respecta a la evaluación de Indicador 6.1 (Ejecución Presupuestaria Octubre), destacar reuniones mensuales de monitoreo presupuestario, instancias de trabajo con las distintas unidades requerentes, en donde se establecen acuerdos, proyecciones y compromisos de gestión en relación a los presupuestos asignados, lo que en definitiva permitió dar seguimiento eficiente al trabajo regional. En cuanto a los factores que condicionan el resultado, mencionar el devengo del Sub 31 Iniciativas de Inversión (79,6%) y su impacto en el resultado regional, en donde el requerimiento asociado al subtítulo representa el 7,6% del presupuesto regional, por lo que, toda gestión asociada a dicho concepto presupuestario (Sub 31) repercute sobre la ejecución regional.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 7: Optimizar los tiempos de respuestas y asesorías en aspectos jurídicos.

Ponderación año 1: 10%

Nombre del Indicador	
7.1 Porcentaje de sumarios administrativos e investigaciones sumarias terminadas en el año t.	
Fórmula de Cálculo	
$(N^{\circ} \text{ de sumarios administrativos e investigaciones sumarias terminados en el año } t / \text{ Total de sumarios administrativos e investigaciones sumarias abiertas}) * 100$	
año 1	
Meta	Ponderador
40%	10%
Medios de Verificación	
1) Reporte con el listado de sumarios administrativos e investigaciones sumarias terminadas en el año t, firmado por el Director/a Regional, aprobado por el Director/a de Fiscalía y Asesoría Jurídica Dirnac, a más tardar al mes siguiente del período de evaluación. 2) Listado de sumarios administrativos e investigaciones sumarias abiertas, firmado por el Director/a Regional, aprobado por el Director/a de Fiscalía y Asesoría Jurídica Dirnac, a más tardar al mes de junio del año de gestión.	
Supuestos	
Los procesos disciplinarios que se inicien en la institución deben tramitarse y terminarse en los plazos que prescribe el Estatuto Administrativo. Lo anterior puede no cumplirse frente a hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo: catástrofes regionales o nacionales; estados de excepción constitucional, situaciones de Pandemia o de salubridad pública que afecten el normal funcionamiento de las instituciones, situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	

1) El numerador incluye todos los sumarios administrativos e investigaciones sumarias terminadas durante el año de gestión, entendiéndose por terminados todos los sumarios e investigaciones sumarias que hayan concluido su tramitación interna en la institución, tales como los procesos disciplinarios que declaren el sobreesimiento, aquellos procesos disciplinarios cuya instrucción sea dejada sin efecto por la autoridad regional o nacional, los sumarios e investigaciones sumarias que absuelvan a las/os inculpadas/os, los procesos disciplinarios que apliquen sanciones no destitutivas como censura, multa o suspensión del empleo, desde el momento en que las resoluciones sujetas a registro, que afinan el proceso han sido notificados a las/os inculpadas/os, y los procesos disciplinarios que apliquen sanciones destitutivas, desde el momento en que son despachados a Contraloría General de la República para el trámite de toma de razón. 2) El Reporte con el listado de sumarios administrativos e investigaciones sumarias terminadas, deberá contener el número y fecha de la resolución que permite evidenciar el término del procedimiento disciplinario. 3) El Listado de sumarios administrativos e investigaciones sumarias abiertas (denominador) se elaborará anualmente e incluirá la totalidad de los procesos abiertos (nuevos y antiguos) con corte al: 26/02/2022 (Año 1), 26/02/2023 (Año 2) y 26/02/2024 (Año 3). 4) De la medición se excluirán los procesos disciplinarios que durante el año respectivo de su medición no se encuentren concluidos por haber sido enviados a la COMPIN, o reaperturados por la autoridad regional o nacional, y finalmente aquellos procesos disciplinarios ordenados ser reaperturados por la Contraloría General de la República o por sentencia judicial. 5) Para efectos del término de los procesos disciplinarios, se debe dar prioridad a la conclusión de aquellos procesos más antiguos. 6) El período para la medición del indicador es el siguiente: Año 1 = 26-02-2022 al 25-02-2023; Año 2 = 26-02-2023 al 25-02-2024; Año 3 = 26-02-2024 al 25-02-2025.

Autoevaluación	
% de Avance: 100%	Medios de Verificación: 01. Listado Sumarios Administrativos terminados en el año t (pdf) 02. Listado de Sumarios Abiertos en el año t. (pdf)
Observación: Al 25 de febrero de 2023, 11 sumarios administrativos e investigaciones sumarias se encuentran terminados, de un total de 16 sumarios administrativos e investigaciones sumarias abiertos al 26 de febrero de 2022, por lo que, la región alcanza un resultado del 68,8%. Respecto al resultado y los 11 procesos disciplinarios terminados en el periodo, 10 corresponden a Sumarios Administrativos y 1 Investigación Sumaria. En cuanto a la gestión, destacar la labor de seguimiento efectuada desde la Subdirección de Asesoría Jurídica (SAJ) quienes mantienen permanente contacto con los fiscales asignados, se establecen compromisos de gestión y en caso de ser necesario se buscan estrategias para mantener control frente a las etapas de los procesos vigentes, evitando así posibles retrasos en las diligencias y tramitaciones.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

INFORME ANEXO DE GESTIÓN DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

a) Dimensión : Gestión de la Organización	c) Aspectos a considerar en "Nivel 2: Cumple lo establecido"
b) Subdimensión	
Eficacia y eficiencia: El directivo debe llevar a cabo tanto los encargos estratégicos de la autoridad, como aquellos propios de la labor de su servicio, con gran orientación hacia resultados, con el compromiso de optimizar para ello los recursos de todo tipo puestos a su disposición y en un tiempo óptimo, a fin de dar respuesta a las demandas de la ciudadanía con la mayor premura y calidad.	<ol style="list-style-type: none"> 1. El directivo cumple los resultados establecidos para el año de evaluación en su convenio de desempeño y evalúa oportunamente a sus ADP de II nivel, respecto del cumplimiento de sus convenios. 2. La institución cumple los compromisos de gestión establecidos en los instrumentos respectivos (PMG o MEI, CDC, entre otros). 3. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la eficiencia y la eficacia.
Nivel 3: Destacado	X
Nivel 2: Cumple lo establecido	
Nivel 1: Por mejorar	
No aplica	
Justificación	



Se cumple con todos los aspectos a considerar y se realizan iniciativas regionales adicionales. La Justificación del cumplimiento es efectuada mediante Informe de Gestión adjunto y elaborado para la presente Subdimensión.

Evidencia

1- Informe Gestión de la Organización - Eficiencia y Eficacia - 2022 (pdf)

a) Dimensión : Gestión de la Organización	c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"
b) Subdimensión	
<p>Gestión de Personas:</p> <p>El directivo durante su gestión debe contribuir a fortalecer el desarrollo y desempeño de las personas, promoviendo y observando la implementación de las políticas de gestión de personas y la evaluación continua de las brechas para su mejoramiento, así como la implementación de buenas prácticas laborales y el fomento de la participación funcionaria.</p>	<p>1. El directivo implementa, desde el ámbito de su competencia, la política de gestión y desarrollo de personas, de acuerdo al plan anual que para estos efectos, disponga la institución.</p> <p>2. El directivo promueve y genera condiciones para instancias de diálogo y trabajo colaborativo, en 2 ámbitos:</p> <p>a) Enfoque participativo en la gestión, lo que implica incorporar metodologías de participación en el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de las metas y tareas propias de la institución.</p> <p>b) Relación con los representantes de los funcionarios, a través de mecanismos tales como gestión de información, definición/participación de agendas de trabajo, entre otros.</p> <p>3. El directivo promueve condiciones organizacionales para la promoción de los derechos (individuales y colectivos) y, las condiciones y ambientes laborales; con el objeto de cautelar la salud, lograr mejores grados de satisfacción y productividad laboral, desde su ámbito de acción, en el marco del Plan que para estos efectos la institución define.</p> <p>4. El directivo gestiona el desempeño de sus colaboradores directos, a través de la definición y uso de perfiles de cargo; metas de gestión gestión del rendimiento; y, retroalimentación oportuna que permita el aprendizaje y el reconocimiento.</p> <p>5. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la gestión y desarrollo de personas.</p>

Nivel 3: Destacado	X
Nivel 2: Cumple lo establecido	
Nivel 1: Por mejorar	
No aplica	

Justificación

Se cumple con todos los aspectos a considerar y se realizan iniciativas regionales adicionales. La Justificación del cumplimiento es efectuada mediante Informe de Gestión adjunto y elaborado para la presente Subdimensión.

Evidencia

2 - Informe de Gestión de la Organización - Gestión de Personas - 2022 (pdf)

a) Dimensión: Gobernanza	c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"
b) Subdimensión	
Transparencia:	<p>1. En Transparencia Activa, la institución tiene la información requerida por ley y en los plazos establecidos, promocionando a su vez los datos de Gobierno Abierto</p>



El directivo público debe promover y respetar el derecho de toda persona, de tomar conocimiento acerca de la información disponible en cualquier entidad estatal. Debe tener la convicción de que tanto al decidir y ejecutar, se encuentra bajo el escrutinio y el control público, así como de las consecuencias de dichos actos.	publicados en Gobierno Transparente. 2. En relación a la Transparencia Pasiva, la institución entrega respuestas a los ciudadano/as en forma y plazos establecidos. 3. No tiene sanciones administrativas asociadas a incumplimientos de la Ley de Transparencia. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la transparencia.
---	---

Nivel 3: Destacado	X
Nivel 2: Cumple lo establecido	
Nivel 1: Por mejorar	
No aplica	

Justificación
Se cumple con todos los aspectos a considerar y se realizan iniciativas regionales adicionales. La Justificación del cumplimiento es efectuada mediante Informe de Gestión adjunto y elaborado para la presente Subdimensión.

Evidencia
3 - Informe Gobernanza - Transparencia - 2022 (pdf)

a) Dimensión: Gobernanza	c) Aspectos a considerar en el nivel2: "Cumple lo establecido"
b) Subdimensión	
Rendición de Cuentas: El directivo debe contar con la disposición de anticipar y responder por sus decisiones u omisiones, así como respecto de los resultados y efectos de su actuar en el ejercicio de la función directiva. De este modo, se somete a la mirada directa de los actores relevantes en su quehacer, contribuyendo a ganar legitimidad en el ejercicio del poder público.	1. El servicio realiza anualmente la Cuenta Pública Participativa. 2. El servicio publica los convenios de desempeño suscritos entre los directivos y autoridades, así como las modificaciones a éstos. 3. El servicio realiza e informa oportunamente a Servicio Civil las evaluaciones ADP, para su publicación a la ciudadanía. Asimismo, semestralmente, debe presentar los avances de su gestión, en el informe de seguimiento de su convenio de desempeño. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la rendición de cuentas.

Nivel 3: Destacado	X
Nivel 2: Cumple lo establecido	
Nivel 1: Por mejorar	
No aplica	

Justificación
Se cumple con todos los aspectos a considerar y se realizan iniciativas regionales adicionales. La Justificación del cumplimiento es efectuada mediante Informe de Gestión adjunto y elaborado para la presente Subdimensión.

Evidencia
4 - Informe Gobernanza - Rendición de Cuentas - 2022 (pdf)



a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"
<p>Participación Ciudadana:</p> <p>El directivo debe promover una cultura de participación, fortaleciendo los espacios de comunicación entre el gobierno y la ciudadanía, aumentando la transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas.</p>	<p>1. La institución cumple con los mecanismos de participación ciudadana solicitados por ley, que le sean aplicables: acceso a la información relevante, consultas ciudadanas, cuentas públicas participativas y Consejos de la Sociedad Civil.</p> <p>2. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la participación ciudadana.</p>
Nivel 3: Destacado	X
Nivel 2: Cumple lo establecido	
Nivel 1: Por mejorar	
No aplica	
Justificación	
Se cumple con todos los aspectos a considerar y se realizan iniciativas regionales adicionales. La Justificación del cumplimiento es efectuada mediante Informe de Gestión adjunto y elaborado para la presente Subdimensión.	
Evidencia	
a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"
<p>Promoción y respeto de los Derechos de las Personas ante la Administración del Estado:</p> <p>El directivo promueve los derechos de las personas ante la Administración del Estado por parte de su institución y de los funcionarios a su cargo, con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la información y a la atención oportuna, sin ningún tipo de discriminación arbitraria</p>	<p>1. La institución cumple con el deber de atención a las personas a través de las OIRS cualquiera sea su canal de atención siguiendo los procedimientos y plazos legales establecidos en el Decreto Supremo N° 680-1990, el cual aprueba instrucciones para el establecimiento de oficinas de información para el público usuario en la administración del Estado y en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, respetando los derechos establecidos en la misma ley y en la Constitución Política de la República, respetando y promoviendo el principio a la igualdad y no discriminación en la atención de personas, consignados en la Ley N°20.609 que establece medidas contra la discriminación.</p> <p>2. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para lo promoción y respecto de los derecho de las personas ante la administración del Estado.</p>
Nivel 3: Destacado	X
Nivel 2: Cumple lo establecido	
Nivel 1: Por mejorar	
No aplica	
Justificación	
Se cumple con todos los aspectos a considerar y se realizan iniciativas regionales adicionales. La Justificación del cumplimiento es efectuada mediante Informe de Gestión adjunto y elaborado para la presente Subdimensión.	



Evidencia	
6 - Informe Gobernanza - Promoción y Respeto de los Derechos de las Personas ante la Administración (pdf)	
a) Dimensión: Integridad	
b) Subdimensión	c) Aspectos a considerar en el nivel 2: "Cumple lo establecido"
Ética Institucional: Al directivo público le corresponde identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; apoyándose en los instrumentos y políticas disponibles para prevenir, corregir y reforzar los comportamientos éticos de la institución.	<ol style="list-style-type: none"> 1. La institución implementa, difunde y forma sobre el Sistema de Integridad Institucional, a través de la inserción de la infraestructura del código de ética, con participación funcionaria e inclusión de procedimientos formales, con el fin de fomentar una cultura ética pública en la institución. 2. La institución construye, implementa, forma y difunde su Código de Ética, conviniéndose participativamente y reflejando la sistematización de aquellos valores y conductas que muestran la cultura institucional. 3. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para la promoción de la ética institucional.
Nivel 3: Destacado	X
Nivel 2: Cumple lo establecido	
Nivel 1: Por mejorar	
No aplica	
Justificación	
Se cumple con todos los aspectos a considerar y se realizan iniciativas regionales adicionales. La Justificación del cumplimiento es efectuada mediante Informe de Gestión adjunto y elaborado para la presente Subdimensión.	
Evidencia	
7 - Informe Integridad - Ética Institucional - 2022 (pdf)	
a) Dimensión: Integridad	
b) Subdimensión	c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"
Probidad: El directivo público debe ejercer su rol de forma intachable, honesta, veraz y leal a la función del cargo, con preeminencia del interés general por sobre el particular, gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales.	<ol style="list-style-type: none"> 1. El servicio tiene actualizadas las declaraciones de patrimonio e intereses de los funcionarios que corresponda, según la normativa vigente. 2. Con respecto a la aplicación de la Ley del Lobby, la agenda pública debe encontrarse actualizada al menos respecto del último mes. 3. El directivo debe dar cumplimiento activo y estricto de la Ley N°20.880 sobre Probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la probidad.
Nivel 3: Destacado	X
Nivel 2: Cumple lo establecido	
Nivel 1: Por mejorar	



No aplica	
Justificación	
Evidencia	
8 - Informe Integridad - Probidad - 2022 (pdf)	
a) Dimensión: Integridad	
b) Subdimensión	c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"
<p>Legalidad:</p> <p>El directivo debe liderar, mostrar y promover el respeto a la normativa vigente, entendiendo que en ella se basa el correcto funcionamiento de la Administración del Estado.</p>	<p>1. Que el directivo no haya sido sancionado por sumario administrativo en el año de evaluación. No se incluyen en esta evaluación las investigaciones sumarias, ni sumarios en curso, sólo aquellos en que existan sanciones administrativas</p> <p>2. Con respecto a la institución, que los sumarios administrativos, si los tuviese, hayan sido resueltos dentro de los plazos establecidos según la normativa vigente.</p> <p>3. Que la institución o el directivo no hayan sido sancionados legalmente por los organismos fiscalizadores, contralores, y judiciales, tales como Contraloría General de la República, Consejo Para la Transparencia, Tribunal de Compra, Tribunales Civiles.</p> <p>4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la legalidad al interior de la institución.</p>
Nivel 3: Destacado	
Nivel 2: Cumple lo establecido	X
Nivel 1: Por mejorar	
No aplica	
Justificación	
Se cumple con todos los aspectos a considerar. La Justificación del cumplimiento es efectuada mediante Informe de Gestión adjunto y elaborado para la presente Subdimensión.	
Evidencia	
9 - Informe Integridad - Legalidad - 2022 (pdf)	



DANIELA PAZ TRIVIÑO MILLAR
Vicepresidenta Ejecutiva
Junta Nacional de Jardines Infantiles





II.-INCORPÓRASE al presente acto administrativo la Evaluación Anual correspondiente al primer período, que comprende desde el día 26/02/2022 al día 26/02/2023, del Convenio de Desempeño suscrito don Adolfo Andrés Martínez Henríquez, en el cargo de Director Regional del Maule de este Servicio, y la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2022-2025, junto con la “Retroalimentación” de la misma.

III.-ESTABLÉZCASE como porcentaje final de cumplimiento del convenio de desempeño, para el Alto Directivo, don Adolfo Andrés Martínez, Director Regional del Maule, el 100%. -

IV.- INFÓRMESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su conocimiento y registro, mediante el envío de la copia respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Dirección Nacional del Servicio Civil.
- Departamento de Planificación.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Dirección Regional del Maule.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.
- ING N°915-2023

